CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN ESC. BÁS. Nº 4110 SAN JUAN

Entre la **Municipalidad de San Cristóbal**, domiciliada en la Ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Ildefonzo Santander, y por el Secretario General Gladys Portillo, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS., representada para este acto por **Cesar Enmanuel Escobar Florentin** con Cédula de Identidad N° 4.236.721 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, con relación a la obra **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN ESC. BÁS. Nº 4110 SAN JUAN",** de esta Ciudad.

2. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
2.1EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la construcción de la obra referida, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:
a) Contrato firmado;
b) Carta de Invitación y sus anexos;
c) Planilla de Cómputo, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su oferta;
d) Planilla de Nomina de personales para la ejecución de la obra;
e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.
2.2 La ejecución de la obra, por parte del CONTRATISTA comprende la provisión de mano de obra calificada y en cantidad suficiente de acuerdo al avance de la obra, debiendo ser los personales en un mínimo de 70% pobladores de esta localidad. En relación a los materiales a ser utilizados se tendrá en cuenta lo establecido por las Especificaciones Técnicas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal del ejercicio 2014, la suma de Gs. 39.083.510 (Treinta y nueve millones ochenta y tres mil quinientos diez)

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Cristian David Escobar
C.I. Nº 4.042.597
Representante Legal

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2

Item		Rubros	Un	Cant.	P.Unit.	Total
1		***Preparación de la obra***				
		Limpieza de Terreno y preparación del suelo	m2	7,6	5.800	44.080
		Replanteo	m2	7,6	12.000	91.200
2		Excavación y Carga de Cimiento de P.B.C.	m3	2,2	380.000	836.000
3		***Estructura de Hº Aº***				
		Estructura de Hormigón Armado: Encadenado de base 0,20x0,20 varillas de 8mm	m3	0,54	1.850.000	999.000
		Muros de Nivelación				
	72102303-002	Mampostería de Nivelación de 0,30m	m2	5,5	180.000	990.000
5		Relleno y apisonado de Interiores	m2	1,5	120.000	180.000
6		***Aislación horizontal***				
		Aislación asfáltica de paredes	m2	8,23	21.000	172.830
7		***Muros de Elevación***				
		Mampostería de Nivelación de 0,15m para revocar	m2	20,5	80.000	1.640.000
		Mampostería de Nivelación de 0,15m visto una cara de ladrillos comunes	m2	35,6	90.000	3.204.000
		Envarillado bajo aberturas 2x8hilada (2hiladas)	ml	5	45.000	225.000
8		***Techo***				
		Techo de Tejas españolas, y tejuelones prensados a máquina	m2	17	280.000	4.760.000
9		***Revoques***				
		Revoque de paredes interiores y exteriores a una capa	m2	75	22.000	1.650.000
10		Contrapiso de Hormigón de cascotes	m2	16,6	17.000	282.200
11		Pisos baldosas calcáreas	m2	16,6	80.000	1.328.000
12		Zócalo calcáreo	ml	17	17.500	297.500
13		***Aberturas de Madera***				
		Puerta tablero de cedro	un	2	790.000	1.580.000
		Para boxes enchapado con formica	un	3	650.000	1.950.000
14		***Aberturas metálicas***				
		Ventanas tipo balancines	un	2	380.000	760.000
15		***Alfeizar de ventana***				
		Alfeizar de ventana revoque 1:3 (cemento-arena)	ml	12	27.000	324.000
16		***Pinturas***				
		De paredes a la cal	m2	40	18.000	720.000
		De aberturas de madera c/bamiz sintético	m2	7	19.000	133.000
		De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	8,5	19.000	161.500
		De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	35,6	20.000	712.000
		De maderamen y tejuelones con bamiz	m2	17	22.000	374.000
17		***Revestimientos***				
		De Azulejos blancos 15x15	m2	30	75.000	2.250.000
18		Vidrios dobles	m2	2,36	95.000	224.200
19		***Instalación eléctrica***	gl	1	3.215.000	3.215.000
20		Artefactos eléctricos	gl	1	1.400.000	1.400.000
21		***Instalación sanitaria***				
		Agua corriente-desague-cloacal-cámara de inspección y artefactos sanitarios completos	gl	1	4.800.000	4.800.000
		Cámara séptica tipo 2 de 2,00x5,00	un	1	1.600.000	1.600.000
		Pozo absorvente tipo 2 de 2,50x3,00	un	1	1.400.000	1.400.000
22		Limpieza Final	m2	13	60.000	780.000
					Total Gs	**39.083.510**

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 279857

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Cristian David Escobar
C.I. Nº 4.042.597
Representante Legal

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Contratación Directa N° 04/2014 autorizada por Res. IM Nº 160/2014 de fecha 10/07/2014 y adjudicada a través de la Res. IM Nº 214/2014 de fecha 26/08/2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. La presente contratación será hasta la recepción definitiva de la obra contado a partir de la suscripción del contrato.
5.2. Para garantizar el fiel cumplimiento de la obra pactada, el Contratista adjudicado deberá presentar una garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del valor total de la Contratación, dentro de los 10 (diez) días de la firma del instrumento.
5.3 El plazo de la garantía de fiel cumplimiento será de 4 (cuatro) meses a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA
7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra es de 120 (ciento veinte) días a partir de la Orden de Inicio de la Obra expedida por LA CONTRATANTE.
7.2- La obra será ejecutada en el distrito de Yatytay.
7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en las Especificaciones Técnicas, del Anexo 3 de la Carta de Invitación respectiva.

8. DEL ANTICIPO, FORMAS DE PAGO Y GARANTÌAS
8.1 Se otorgará anticipo financiero de 30% al CONTRATISTA.
8.2 Los siguientes pagos se realizarán conforme a los certificados de obras, debidamente aprobados por la Fiscalización, y dentro de los 15 días de la presentación de la factura.
8.3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. De acuerdo a la Art. 39 inc c, Ley 2051/03.
8.4. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5 % (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva

9. DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS
9.1- Finalizada la obra, a solicitud del CONTRATISTA se realizará la recepción provisoria de la misma. Para este efecto, dentro los ocho (8) días calendarios de recibida la solicitud, LA CONTRATANTE, representada por el Fiscal de Obras y EL CONTRATISTA procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si hubieren, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Cristian David Escobar
C.I. Nº 4.042.597
Representante Legal

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2

9.2- Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato. Si EL CONTRATISTA no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, LA CONTRATANTE quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA.
9.3- Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.

10. MULTAS.
10.1 Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retraso, salvo los casos de prórroga concedida por LA CONTRATANTE.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
12.1. En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Sexta Circunscripción Judicial de la República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.

13. DE LA FISCALIZACIÓN
13.1 LA CONTRATANTE asignará al Fiscal de la obra quien, realizará las labores de control y seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra. Las actuaciones, instrucciones y comunicaciones que fueren relevantes serán asentados en el libro de actas de obra a cargo de la fiscalización.
13.2 El Fiscal será el representante permanente de la CONTRATANTE ante EL CONTRATISTA, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al CONTRATISTA, la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.
13.3 EL CONTRATISTA tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.

Cristian David Escobar
C.I. Nº 4.042.597
Representante Legal

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
INTENDENCIA

14. DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad LAS PARTES suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 01 días del mes de octubre del 2014.

Gladys Portillo
Secretaria General

Ildefonzo Santander
Intendente Municipal

Cristian David Escobar
Constructora Escobar Hnos.